

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 12 DEL AÑO 2015.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

CONVOCATORIA.- PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.**

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 del Decreto publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de julio de 2015, que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 6, 7, 8, 9 y Segundo Transitorio del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca:

CONVOCA

A los Comités y Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegios de Profesionistas, Cámaras Empresariales e Instituciones Académicas para participar en el proceso de integración del Comité Consultivo de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el cual tiene la finalidad de ser un órgano colegiado de participación y consulta, encargado de opinar y proponer a la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, asuntos relacionados con la operación y funcionamiento del Instituto, del sistema de educación básica y normal en el Estado de Oaxaca y hacer recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios educativos en la entidad; de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El Comité Consultivo de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se conformará por:

- I. Tres representantes de los padres de familia;
- II. Tres representantes de la sociedad civil, y
- III. Tres investigadores.

Los integrantes del Comité Consultivo de 2015 tendrán el carácter de honoríficos y serán electos dentro de los siguientes treinta días, contados a partir de la publicación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

SEGUNDA. Las solicitudes deberán ser requisitadas en los formatos establecidos que estarán disponibles en la página oficial del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (www.ieepo.oaxaca.gob.mx), y presentadas en sus oficinas, sita en Carretera Cristóbal Colón Kilómetro 5.5, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, en los días y horarios que establece esta convocatoria.

TERCERA. En la solicitud se precisará si la propuesta de integrante del Comité Consultivo, será como representante de los padres de familia, de la sociedad civil o del ámbito de la investigación. Cada aspirante, según corresponda, deberá cumplir con los siguientes:

REQUISITOS LEGALES

A). Para integrar el Comité Consultivo como representante de los padres de familia:

- I. Ser mexicano y residente del Estado, con una antigüedad de cinco años a la fecha del nombramiento;
- II. Ser padre o madre de familia de alumnos de educación básica del sistema educativo público estatal.
- III. Gozar de buena reputación;
- IV. No desempeñar cargo alguno de autoridad educativa o escolar o, de igual naturaleza, en la administración pública federal, estatal o municipal;
- V. No haber ocupado cargo o comisión sindical en un periodo de cinco años previos a la presentación de su candidatura.
- VI. No ser dirigente o ministro de sociedad religiosa alguna.
- VII. Ser propuesto por un Comité o Asociación de Padres de Familia de una escuela de educación Básica;

B). Para integrar el Comité Consultivo como representante de la sociedad civil:

- I. Ser mexicano y residente en el Estado, con una antigüedad de cinco años a la fecha del nombramiento;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. No desempeñar cargo alguno de autoridad educativa o escolar o de igual naturaleza, en la administración pública federal, estatal o municipal;
- IV. No haber ocupado cargo sindical o comisión en un periodo de cinco años previos a la presentación de su candidatura.
- V. No ser dirigente o ministro de sociedad religiosa alguna.
- VI. Ser propuesto por una Organización de la Sociedad Civil, Colegio de Profesionistas o Cámara Empresarial.

C). Para integrar el Comité Consultivo como investigador:

- I. Ser mexicano residente en el Estado, con una antigüedad de cinco años a la fecha del nombramiento;
- II. Gozar de buena reputación;
- III. No desempeñar cargo alguno de autoridad educativa, escolar o de igual naturaleza, en la administración pública federal, estatal o municipal;
- IV. Contar con título de licenciatura expedido por autoridad o institución legalmente facultada, con una antigüedad mínima de cinco años y contar, preferentemente, con estudios de posgrado;
- V. Contar con reconocida calidad, experiencia y prestigio profesional como docente o investigador en alguno de los niveles o modalidades educativas que señala la normatividad educativa;
- VI. No haber ocupado cargo o comisión sindical en un periodo de cinco años previos a la presentación de su candidatura;

VII. Ser propuesto por una Institución Académica con reconocimiento oficial.

DOCUMENTACIÓN

1. Original o copia certificada del acta de nacimiento y constancia de residencia expedida por autoridad competente;
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que: no desempeña cargo alguno de autoridad educativa o escolar o, de igual naturaleza, en la administración pública federal, estatal o municipal.
3. Además de las anteriores, las específicas para los siguientes casos:
 - 3.1. Para ser aspirante a integrar el Comité Consultivo como representante de los padres de familia:
 - a) Acta de nacimiento en copia certificada de su(s) hijo(s).
 - b) Constancias de inscripción del ciclo escolar actual del alumno en centro educativo de educación básica del sistema educativo público estatal.
 - 3.2. Para ser aspirante a integrar el Comité Consultivo como representante de la sociedad civil:
 - a) Copia simple legible del acta constitutiva o documento donde conste la legal existencia de la organización de la sociedad civil que lo propone y el objeto social de la misma.
 - 3.3. Para ser aspirante a integrar el Comité Consultivo como investigador:
 - a) Título y/o Cédula Profesional en copia simple y original para cotejo de la Licenciatura que se trate.
 - b) Curriculum Vitae en original con el cual acredite su formación y actividad profesional como docente o investigador en alguno de los niveles o modalidades educativas que señala la normatividad educativa
4. Carta o escrito en dos cuartillas, dirigido al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, elaborado por el candidato que exponga las razones por las cuales está interesado en ser integrante del Comité Consultivo.
5. Carta de postulación del Comité de Padres de Familia, Organización de la Sociedad Civil o Institución Académica.

CUARTA. Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Recepción de propuestas y documentación: Se llevará a cabo en la oficinas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ubicadas en Carretera Internacional Km 5.5 Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en el

horario de 9:00 a 15:00 hrs; teniendo como fechas de registro los días hábiles entre el 12 y el 25 del mes de agosto del año en curso. Se entregará a los solicitantes acuse de recibo foliado con el número de participante; información que será debidamente reservada y resguardada.

- II. **De los Requisitos de Elegibilidad:** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 2, fracción I, 6, 7, 8, 9 y Segundo Transitorio del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; una vez concluida la recepción de las solicitudes y requisitos previstos en esta convocatoria; el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, integrará las propuestas a aspirantes a integrar el Comité Consultivo de carácter Honorífico, que cumplan con los requisitos establecidos.

Los aspirantes que no reúnan los requisitos, no continuarán en el procedimiento de selección.

- III. Quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en esta convocatoria, serán sometidos a consideración de los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en la sesión respectiva. Después del análisis y discusión correspondiente, los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca determinarán la integración del Comité Consultivo.

- IV. La designación se efectuará en sesión correspondiente y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- V. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y sus decisiones serán inapelables.

- VI. Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
 EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
 DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
 Y SECRETARIO TÉCNICO
 DE LA JUNTA DIRECTIVA.

m. obles

LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.